

SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA

ADOPCIONES. Reunidos de manera virtual por medio de la plataforma de Microsoft Teams, a las nueve horas del día siete de septiembre de dos mil veintitrés. Presentes: El licenciado René Gustavo Escobar Álvarez, Procurador General de la República y Presidente de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA); licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA); licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos, Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; licenciada Yanet Ibon Macías Gómez, Representante Propietaria de la Sociedad Civil por la Corte Suprema de Justicia y el Master Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo y Secretario de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, se procede a: **PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** A petición del Presidente de la Junta Directiva, se verificó la existencia de quórum por parte del Director Ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 inciso 2 de la Ley Especial de Adopciones, en adelante LEA. Al verificar la conformación de quórum, se procedió a tener por instalada la Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, en adelante OPA, correspondiente al año dos mil veintitrés, con la asistencia de cuatro integrantes. **PUNTO DOS: REVISIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA.** El licenciado René Gustavo Escobar Álvarez, solicitó al Director Ejecutivo, presentar la propuesta de agenda y someterla a aprobación del pleno, consistente en: **1.** Establecimiento de quórum; **2.** Revisión y aprobación de agenda; **3.** Autorización de suscripción de contrato en la “Adquisición de vehículos 4x4 para la Oficina para Adopciones, para el año 2023”; **4.** Nombramiento de Personal; **5.** Proceso de elección de Representante de la Sociedad Civil ante la Junta Directiva de la OPA; **6.** Solicitud de aprobación “Proyecto de Presupuesto 2024 y Demanda Adicional de Recursos”; **7.** Cierre. Luego de presentada la agenda, el pleno adopta el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA),** por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 inciso 2 y 49 literal r) de la Ley Especial de Adopciones (LEA), **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de agenda según quedó establecida anteriormente. **COMUNÍQUESE. PUNTO TRES: AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO EN LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 4X4 PARA LA OFICINA PARA ADOPCIONES, PARA EL AÑO 2023”.** El señor Presidente de la Junta Directiva, concedió la palabra al Licenciado Sánchez Estrada, quién manifestó que la presentación de este punto estará a cargo de la licenciada [REDACTED], Asesora Legal de la Oficina para Adopciones, otorgándole la palabra, expresando que el punto será expuesto al Pleno debido a que se han tenido una serie de inconvenientes para la firma del contrato; mencionando como antecedentes que: Mediante Acuerdo No. 2, de la Sexta Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, celebrada en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se adjudicó el proceso de Licitación Competitiva **LC-01/2023-OPA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 4X4 PARA LA OFICINA PARA ADOPCIONES, PARA EL AÑO 2023”**, por un monto total de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**USD\$119,670.00 IVA incluido**), a la sociedad **AUTOCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AUTOCENTRO, S.A. DE C.V.** El Acuerdo antes mencionado, motivó la elaboración del contrato No. **OPA-04/023, denominado “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 4X4 PARA LA OFICINA PARA ADOPCIONES, PARA EL AÑO 2023”**, en el cual se consignó que la facturación estaría a nombre de la Procuraduría General de la República (PGR), por ser la institución que administra el presupuesto etiquetado de la Oficina para Adopciones (OPA), habiéndose acordado con la Gerencia Financiera de la PGR que se haría de esa manera, pero la titularidad de los bienes estaría a favor de la OPA, por ser esta institución que ha realizado el proceso de compra haciendo uso de los fondos del presupuesto etiquetado, habiendo sido autorizado por la Junta Directiva tqdo el

proceso de compra. La sociedad AUTOCENTRO, S.A. DE C.V., manifestó inconvenientes respecto a la condición antes mencionada; por lo que en fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés, la sociedad adjudicada requirió opinión técnica a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda; así mismo, la OPA, presentó escrito de consulta en fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, con el objetivo de agilizar la respuesta y continuar con el proceso de compra de los bienes. En fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, mediante oficio con referencia **MH.DGII/001.389/2023**, se recibió respuesta por parte del Ministerio de Hacienda, manifestando entre otros puntos lo siguiente: *“...el vendedor de los citados vehículos es AUTOCENTRO, S.A. de C.V., y tendrá la categoría de compradora la Procuraduría General de la República, pues es quien hará el pago de los citados vehículos...”*, *“En virtud de lo anterior y en relación a lo consultado, respecto a que la factura de consumidor final por la compra de los vehículos, sea a nombre de la citada Procuraduría y su registro en SERTRACEN a nombre de la Oficina para Adopciones, en ese mismo acto no se puede...”* debiendo emitirse la factura y la titularidad de los bienes a nombre de la PGR. Por lo anterior, se solicita a la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones autorice que la suscripción del contrato de adquisición No. **OPA-04/2023**, denominado **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 4X4 PARA LA OFICINA PARA ADOPCIONES, PARA EL AÑO 2023”**, y la firma del contrato de compraventa, lo realice la Procuraduría General de la República, por ser la Institución que administra el presupuesto etiquetado de la Oficina para Adopciones, y en virtud de la respuesta brindada mediante oficio con referencia **MH.DGII/001.389/2023**, emitida por la Subdirección de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, en la que manifiesta que la factura de consumidor final y la titularidad de los bienes deben estar a nombre de la PGR; en ese sentido, el titular de la PGR, posteriormente emitirá acuerdo para realizar el traspaso de los vehículos antes mencionados a favor de la OPA. Una vez presentado el punto, se abrió el espacio para deliberación, tomando la palabra el licenciado Sánchez Estrada, quien adiciona que el proceso de compra ha cumplido con todas las formalidades y requisitos establecidos en la ley y que dada la dinámica que tiene la OPA, en cuanto a su presupuesto, el cual se encuentra incorporado en el Presupuesto de la Procuraduría General de la República, la factura debe ser emitida a nombre de la Procuraduría General de la República y también la titularidad de los bienes, en ese sentido, una vez formalizado el contrato y se haga efectiva la inscripción, la Procuraduría General de la República, emitirá el acuerdo que respalde el traspaso de los vehículos a favor de la Oficina para Adopciones, menciona que este último trámite es meramente administrativo y cuenta con el respaldo de la respuesta emitida por el Ministerio de Hacienda para hacerlo de la manera en que ha sido expuesto. Posteriormente toma la palabra el licenciado Escobar Álvarez, quien expresa que el punto ha sido expuesto de forma clara y que la Procuraduría General de la República brindará el apoyo en aras de que todo el proceso se lleve a cabo en legal forma. La licenciada Martínez Ramos, realiza la consulta orientada a que ¿Cuál sería el procedimiento posterior, una vez la Procuraduría General de la República tenga los vehículos registrados a su nombre para que se haga el traspaso para la Oficina para Adopciones? Respondiendo la licenciada [REDACTED] que se ha hecho las investigaciones en SERTRACEN y existen alternativas para poder realizar el traspaso, siendo la que más se adecúa al caso en particular la que tiene por título *“Traspaso por fusión o absorción de Sociedades o Instituciones”*, específicamente el requisito tres el cual expresa que debe existir un *“Acuerdo Ejecutivo de traslado de bienes de una unidad secundaria a una unidad primaria o viceversa”* debido a que esta Oficina ha solicitado al Ministerio de Hacienda poder constituirse como Unidad Secundaria de la Procuraduría General de la República; en ese sentido al ser la Procuraduría

General de la República la Unidad Primaria, podrá emitir el Acuerdo para el traslado de los bienes a la Unidad Secundaria, es decir la Oficina para Adopciones. Ante lo planteado la licenciada Martínez Ramos consulta si las reformas a la Ley Especial de Adopciones tienen alguna disposición o regulación respecto de los bienes, respondiendo la licenciada [REDACTED] que el tema de bienes se quedó fuera del alcance de la Ley y será la Junta Directiva quien puede sugerir realizar reformas a la Ley Especial de Adopciones; por lo anterior la licenciada Martínez Ramos expresa sobre si ya se visualizó el tiempo y las formas del traspaso entre Instituciones del Estado y si la Procuraduría General de la República ya tiene antecedentes de haber efectuado donaciones de bienes a otras instituciones, por lo que el licenciado Escobar Álvarez manifiesta que tiene que revisar y lo importante es garantizar en tiempo y que todas las actuaciones para formalizar la donación deben seguir los debidos procedimientos, realizando un informe en específico de las acciones que se van a realizar para garantizar el proceso. El licenciado Sánchez Estrada informa que la sociedad AUTOCENTRO, S.A. DE C.V., cuenta con experiencia con otras instituciones que se encuentran en las mismas condiciones que la OPA, es decir que el presupuesto es administrado por otras instancias, y que en su momento tuvieron dificultades y los bienes fueron asignados a la unidad primaria de presupuesto y posteriormente ellos hicieron los trámites. Por otra parte, la licenciada Amaya de Morán manifiesta que sería adecuado diseñar algún manual o instructivo que regule este tipo de trámites, que señale los procedimientos y actuaciones para brindar claridad al funcionario o funcionaria en turno. Finalmente, el licenciado Sánchez Estrada expresa que se solicita la autorización para que el contrato sea suscrito por la Procuraduría General de la República dado que esa es la institución que hará la erogación de los fondos y posteriormente se emitirá un acuerdo de traspaso de los vehículos a favor de la Oficina. Por lo anteriormente expresado, las personas miembros de la Junta Directiva, emiten el siguiente: **ACUERDO N° 2: La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, CONSIDERANDO: I.** Que La Junta Directiva de la OPA, mediante Acuerdo número DOS, de la Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada a las nueve horas del doce de julio de dos mil veintitrés, **adjudicó de forma total** el proceso de Licitación Competitiva **LC-01/2023-OPA denominado “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS 4X4 PARA LA OFICINA PARA ADOPCIONES, PARA EL AÑO 2023”**, por un monto total de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$119,670.00), IVA incluido, al oferente AUTOCENTRO, S.A. DE C.V.; asimismo, se autorizó al Director Ejecutivo de la OPA, Master Manuel Antonio Sánchez Estrada, para que compareciera a suscribir el contrato correspondiente, derivado del mencionado proceso de adjudicación; **II.** Que, en cumplimiento al acuerdo antes citado, se procedió a la elaboración del contrato **No. OPA-04/2023, denominado “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS 4X4 PARA LA OFICINA PARA ADOPCIONES, PARA EL AÑO 2023”**; en el cual, según **“CLAUSULA QUINTA: PROVISIÓN DE PAGO”**, se consignó que el contratista deberá emitir factura de consumidor final a nombre de la Procuraduría General de la República, institución que únicamente cumplirá una función de pago y recepción de factura, pues es la que brinda apoyo para la erogación de los fondos del presupuesto etiquetado de la OPA, de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la LEA; en ese sentido, la Oficina para Adopciones, es la entidad contratante, la cual, ha realizado el debido proceso de compras públicas por medio de una Licitación Competitiva; por lo tanto, debe recibir los bienes en calidad de propietaria; **III.** Que la OPA y AUTOCENTRO S.A. de C.V, suscribieron el referido contrato, en fecha 25 de julio de 2023; debiendo remitirlo para firma del señor Fiscal General de la República, en su calidad de representante del Estado, según lo establece el artículo 18 incisos 3° y 4° de la Ley de Compras Públicas; lo cual, se realizó el 18 de julio de 2023, y fue devuelto por la Unidad de Contratos del

Estado de la Fiscalía General de la República, con observaciones de forma; por lo que, la OPA, remitió nuevamente el contrato con las respectivas modificaciones, a la sociedad adjudicada, con fecha 31 de julio de 2023; **IV.** Que la sociedad AUTOCENTRO S.A. DE C.V. manifestó inconvenientes respecto a la suscripción del contrato, en relación a que la factura fuera emitida a nombre de la Procuraduría General de la República y la titularidad de los bienes a adquirir a favor de la OPA, como la institución que realizó el proceso de compras públicas; por lo que, en fecha 8 de agosto de 2023, la sociedad adjudicada requirió consulta técnica a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, para aclarar la posibilidad de emitir la factura a una entidad diferente de la que ha realizado el proceso de compra respectivo; así mismo, la OPA, interpuso escrito de consulta en fecha 17 de agosto de 2023, con el objetivo de agilizar la respuesta, y continuar con el proceso de compra; **V.** Que con fecha 31 de agosto de 2023, se recibió oficio con referencia MH.DGII/001.389/2023, suscrito por la licenciada Karla María Molina Mata, Subdirectora General de la Dirección General de Impuestos Internos, por medio de la cual, se manifiesta entre otros puntos lo siguiente: ***“...el vendedor de los citados vehículos es AUTOCENTRO, S.A. de C.V., y tendrá la categoría de compradora la Procuraduría General de la República, pues es quien hará el pago de los citados vehículos...”***, ***“En virtud de lo anterior y en relación a lo consultado, respecto a que la factura de consumidor final por la compra de los vehículos, sea a nombre de la citada Procuraduría y su registro en SERTRACEN a nombre de la Oficina para Adopciones, en ese mismo acto no se puede...”*** (lo resaltado en negrita, no corresponde al texto original); **VI.** Que no obstante, los esfuerzos realizados y los argumentos técnicos legales proporcionados por la OPA, para la adquisición de los bienes por medio de la Licitación Competitiva **LC-01/2023-OPA** denominado **“ADQUISICIÓN DE VEHICULOS 4X4 PARA LA OFICINA PARA ADOPCIONES, PARA EL AÑO 2023”**, no se ha podido llegar a un consenso entre ambas instituciones para que se emita la factura a nombre de la PGR y la titularidad de los bienes se registre a favor de la OPA, por ser la institución contratante y a la que pertenece el presupuesto con el cual, se van a adquirir los bienes objeto del contrato, sumado a que se emitió la citada respuesta por parte de la Subdirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, en el que se expresó, que si la factura es emitida a favor de la PGR, será a favor de dicha institución que se deberá inscribir en el registro correspondiente la titularidad de los vehículos a adquirir. **VII.** Que los vehículos 4x4 para la Oficina para Adopciones, constituyen una herramienta fundamental para el logro de la finalidad primordial de la institución, que es la tramitación de las solicitudes de adopción de niñas, niños y adolescentes en condición de adoptabilidad, con el objetivo de restituir su derecho a vivir y desarrollarse en familia, de conformidad a lo establecido en los artículos 2 y 45 de la LEA; **VIII.** Que la Procuraduría General de la República, en cumplimiento de su mandato constitucional regulado en el artículo 194, romano II, ordinal 1°, tiene el deber de velar por los intereses de la niñez y adolescencia; en concordancia con ello, la LEA establece que el Presidente de este colegiado es la persona titular de la mencionada institución; la cual, debe incorporar en su presupuesto el presupuesto etiquetado de la OPA; en ese sentido, con el objetivo de cumplir con la función principal de la OPA, es pertinente autorizar al señor Procurador General de la República, suscriba el correspondiente contrato derivado del proceso de compra Licitación Competitiva **LC-01/2023-OPA** denominado **“ADQUISICIÓN DE VEHICULOS 4X4 PARA LA OFICINA PARA ADOPCIONES, PARA EL AÑO 2023”**, en calidad de contratante, y la respectiva compraventa, en vista de los obstáculos evidenciados durante el proceso de contratación antes mencionado, y de conformidad a la respuesta a la nota consultiva realizada tanto por AUTOCENTRO, S.A. de C.V. como por la OPA, en el que se estableció que ***“En el presente caso,***

es decir en la licitación Competitiva con referencia LC-01/2023-OPA, denominada **“ADQUISICIÓN DE VEHICULOS 4X4 PARA LA OFICINA PARA ADOPCIONES, PARA EL AÑO 2023**, el vendedor de los citados vehículos es la sociedad Autocentro, S.A. de C.V., **y tendrá la categoría de compradora la Procuraduría General de la República, pues es quien hará el pago de los citados vehículos, y por ende la factura y la compraventa de los citados vehículos será emitida por dicha sociedad a nombre de la citada Procuraduría, lo anterior de conformidad al citado artículo.”** (lo resaltado en negrita no corresponde al texto original). POR LO TANTO, la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, con fundamento en lo antes expuesto; y los artículos 194, romano II, ordinal 1°, de la Constitución de la República; 2, 45 y 49 literal r) de la LEA; 18 incisos 3° y 4° de la Ley de Compras Públicas, ACUERDA: **A) AUTORIZAR**, al señor Procurador General de la República, para que en su calidad de titular de la mencionada institución suscriba el contrato de adquisición, la respectiva compraventa, y cualquier otro documento derivados del proceso de Licitación Competitiva, LC-01/2023-OPA denominado **“ADQUISICIÓN DE VEHICULOS 4X4 PARA LA OFICINA PARA ADOPCIONES, PARA EL AÑO 2023”**, por ser la Institución que administra el presupuesto etiquetado de la Oficina para Adopciones, y en virtud, de la respuesta con referencia MH.DGII/001.389/2023, emitida por la Subdirección de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, en la que manifiesta que la factura de consumidor final y la titularidad de los bienes deben estar a nombre de la PGR; posteriormente, el mencionado funcionario, realizará el traspaso a favor de la OPA; **B) DÉJESE SIN EFECTO, el romano “V) AUTORIZAR al Director Ejecutivo de la OPA, para que suscriba el contrato correspondiente, derivado del presente proceso de adjudicación”**, contenido en el acuerdo número DOS, de la Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada a las nueve horas del doce de julio de dos mil veintitrés, en virtud del cual, se le otorgó autorización al Director Ejecutivo de la OPA, para la suscripción del contrato derivado del proceso de Licitación Competitiva, LC-01/2023-OPA denominado **“ADQUISICIÓN DE VEHICULOS 4X4 PARA LA OFICINA PARA ADOPCIONES, PARA EL AÑO 2023”**, **C) COMUNÍQUESE.- PUNTO CUATRO: NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE FAMILIAS ADOPTANTES.** Se concede la palabra al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, quien manifiesta que con fecha cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, se tiene la renuncia del licenciado [REDACTED], como Gerente de Selección y Seguimiento de Familias Adoptantes de la OPA, en ese sentido, el licenciado señaló en su momento proyectos personales que debe realizar, por esa razón presentó su renuncia y ha realizado el trámite correspondiente para ello. Por tal motivo, tomando en consideración las facultades como responsable de la parte administrativa y del buen funcionamiento de la Oficina para Adopciones, se realizó un proceso de selección del profesional que podría ocupar el cargo de Gerente de Selección y Seguimiento de Familias Adoptantes, estableciendo el proceso de convocatoria interna considerando que la adopción es un tema especializado y es muy difícil encontrar profesionales que cuenten con los conocimientos y experiencias necesarias para este cargo, y con la finalidad de promover el crecimiento laboral de los profesionales de la OPA. En cuanto al perfil del Gerente de Asignación y Seguimiento de Familias Adoptantes por regla general se consideraba que debía ser un profesional del derecho; no obstante, la fase de selección y seguimiento de familias adoptantes es una etapa orientada a disciplinas de la conducta humana, ya que, en un primer momento la adoptabilidad de las niñas, niños o adolescentes, es establecida por la Procuraduría General de la República. Por otra parte, las familias que desean adoptar ya están previamente calificadas, por tal motivo la labor jurídica de estos dos elementos ya se encuentra realizada; por tanto, no hay aspectos explícitos de ley o de interpretación de normas, sino que el trabajo del Gerente está orientado a los perfiles de las

familias, si los perfiles de estas cumplen con el perfil del niño que ha sido declarado adoptable; es por esta razón que para ocupar el cargo de la gerencia antes mencionada, se abrió a otras disciplinas humanistas como: profesionales del derecho, trabajado social y psicología; por lo que, pudieron participar más profesionales de la Oficina para Adopciones, que tienen un tiempo considerable de trabajar en la OPA, o que se han incorporado recientemente; pero que tienen experiencia en otras instituciones tales como CONAPINA e ISNA; la naturaleza misma del Gerente de Selección y Seguimiento de Familias Adoptivas y que está orientada a ver que familias reúnen las condiciones emocionales, sociales, de afecto, capacidades parentales que van más allá de la interpretación de la Ley, sino que van orientadas a cubrir el perfil de un niño, donde el acogimiento ha sido la medida que ha garantizado su protección, las pérdidas y traumas que pudo haber tenido; es por ello que se necesita el accionar de un profesional de las áreas humanistas; por tal razón en la metodología de evaluación que se ejecutó se establecieron cinco ítems, los cuales son: **1)** Evaluación Curricular: Verificación de requisitos establecidos en el perfil del puesto, para considerarlos en el proceso de evaluación. Realizada por el Técnico Psicólogo del Departamento de Talento Humano de la OPA; **2)** Evaluación Psicométrica: Virtual por Psico web: a) Pruebas de Comportamiento: (MOSS) Prueba de Adaptabilidad Social y Capacidad de Supervisión para mandos Medios, Gerenciales y de Dirección; b) Pruebas de Inteligencia Emocional: (IE) Capacidades no cognitivas, competencias y habilidades que influyen para que una persona tenga éxitos afrontando eficazmente las demandas y presiones medioambientales; c) Pruebas de competencias: (NEC) Nivel Ejecutivo por competencias; Capacidad de desarrollar eficazmente un trabajo, utilizando los conocimientos habilidades y destrezas. Realizada por el Técnico Psicólogo del Departamento de Talento Humano de la OPA; **3)** Entrevista Psicológica: Preguntas que se le realizan al aspirante, donde se mide: el liderazgo, competencias personales y la inteligencia emocional, realizada por el Técnico Psicólogo del Departamento de Talento Humano OPA; **4)** Evaluación Técnica: Evaluación escrita elaborada de acuerdo al perfil, tomando como base la experiencia, conocimiento o posibles situaciones en las cuales el aspirante haya tenido experiencia, realizada por el Jefe o Técnico Psicólogo del Departamento de Talento Humano de la OPA;

5) Entrevista por competencias: Entrevista con una serie de preguntas en las cuales el entrevistador califica las competencias del aspirante de acuerdo con el perfil del puesto, realizada por el Director Ejecutivo de la OPA. Se tuvo un total de nueve profesionales participantes todos de la OPA, obteniendo los resultados siguientes:

PUESTO	NOMBRE DE PARTICIPANTES	PUNTAJE POR PRUEBA					TOTAL
		EVALUACION CURRICULAR 15%	EVALUACION PSICOLOGICA 25%	ENTREVISTA PSICOLOGICA 15%	EVALUACION TECNICA A 25%	ENTREVISTA TECNICA A 20%	
	1. [REDACTED] [REDACTED]	14.3	21.3	13.8	21.3	18.0	88.6
	2. [REDACTED] [REDACTED]	14.3	21.8	14.4	21.9	16.0	88.4

GERENTE DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE FAMILIAS ADOPTANTES.	3.	15.0	23.1	13.8	16.9	15.0	83.7
	4.	14.3	20.1	13.2	17.5	13.0	78.1
	5.	13.5	15.1	15.0	16.9	17.0	77.5
	6.	13.5	16.0	15.0	18.1	14.0	76.6
	7.	13.5	15.0	15.0	17.5	13.0	74.0
	8.	13.5	13.7	13.8	12.5	14.0	67.5
	9.	13.5	9.8	13.8	15.6	13.0	65.7

Por lo anterior, se presenta a esta Junta Directiva una terna de los profesionales con mayores puntajes detallado así:

PUESTO	NOMBRE DE PARTICIPANTES	PUNTAJE POR PRUEBA					TOTAL
		EVALUACION CURRICULAR 15%	EVALUACION PSICOLOGICA 25%	ENTREVISTA PSICOLOGICA 15%	EVALUACION TECNICA 25%	ENTREVISTA TECNICA 20%	
GERENTE DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE FAMILIAS ADOPTANTES.	1.	14.3	21.3	13.8	21.3	18.0	88.6
	2.	14.3	21.8	14.4	21.9	16.0	88.4
	3.	15.0	23.1	13.8	16.9	15.0	83.7

1) [REDACTED]: Formación Académica: Graduada en Licenciatura en Psicología de la Universidad de El Salvador, en el año 2010. Actualmente cursando cuarto ciclo de la Maestría en Métodos y Técnicas de Investigación Social de la Universidad de El Salvador. Experiencia Laboral: En la actualidad es Psicóloga Especialista en la Gerencia de Selección y Seguimiento de Familias Adoptantes, anteriormente fungía como Jefe del Departamento de Supervisión de Programas el año 2019 en ISNA y posteriormente hasta mayo del 2023 en CONAPINA. Competencias: Cuenta con la capacidad en manejo, monitoreo y asistencia técnica a equipos multidisciplinares, diseño y seguimiento de planes operativos, experiencia en elaboración de perfiles de Niños, Niñas y Adolescentes en el proceso de selección de familias. 2) [REDACTED]: Formación Académica: Graduado en Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador en el año 2019. Experiencia Laboral: En la actualidad labora como abogado de Gerencia de Procedimientos de Adopción desde marzo del presente año, anteriormente era Asistente Técnico de Dirección Ejecutiva en la ex institución ISNA. Competencias: Cuenta con experiencia en la elaboración de resoluciones de solicitudes de adopción, representación jurídica en juzgados de niñez por procesos de adopción; 3) [REDACTED]. Formación Académica. Graduada en Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador en el año 2010. Egresada de Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz de la Universidad de El Salvador en el año 2023. Experiencia Laboral. En la actualidad labora como abogada de la Gerencia de Procedimientos de Adopción desde marzo del presente año, anteriormente era Técnico de Protección de derechos en la ex institución ISNA. Competencias. Cuenta con experiencia en la elaboración de resoluciones de solicitudes de adopción, representación jurídica en juzgados de niñez por procesos de adopción. Una vez presentado el perfil de cada una de las personas que conforman la mencionada terna, se abre el espacio para consultas o comentarios respecto del punto presentado. La licenciada Martínez Ramos considera que es bueno haber realizado la convocatoria interna para dar la oportunidad de crecimiento a las personas profesionales de la oficina y realiza una consulta orientada a conocer quien fue el responsable de la entrevista técnica, mencionando además que en los puntajes de las evaluaciones no existe mucha diferencia entre los participantes, y en virtud, que son personas que ya laboran en la Oficina para Adopciones, es identificar cualidades que son importantes además de las técnicas para desarrollar el trabajo, puesto que la gerencia demanda además de conocimiento técnico la capacidad de gestión, la relación con otras instancias, la interacción con las familias, cualidades humanas y aspectos de la personalidad necesarias para el desarrollo de las funciones, por lo tanto se vuelve necesario conocer las apreciaciones o valoraciones tomadas en la entrevista técnica. Ante lo planteado, el licenciado Sánchez Estrada manifiesta que todos los perfiles presentados laboran actualmente en la Oficina para Adopciones, por haberse realizado la convocatoria interna con la finalidad de brindar oportunidad de crecimiento y ascenso a los profesionales de la OPA, y que la entrevista técnica fue realizada por la Dirección Ejecutiva; en ese sentido, se exploraron los temas de visión institucional, compromisos como profesionales y servidores

públicos, la visión estratégica respecto del desarrollo de la Oficina, las habilidades para relacionarse con los demás miembros del sistema de protección y a nivel institucional, la evaluación estuvo bastante pareja, y con los resultados obtenidos, la primera opción de la terna lo ocupa la licenciada [REDACTED], en su capacidad de planificación y organización ella salió con el resultado arriba de lo esperado, dado que es una persona con mucha experiencia en materia de niñez, ella era la encargada en el anterior ISNA y ahora CONAPINA de supervisar los programas que trabajan con niños, es decir, ella ejercía el monitoreo y evaluación de la efectividad de los programas que desarrollan las instancias o las entidades privadas que trabajan con la niñez, eso le generó habilidades muy importantes para el relacionamiento con miembros del sistema, también participó en su oportunidad en instituciones previas a la OPA, en la planificación estratégica de las instituciones, planificación operativa, fue la encargada de coordinar esfuerzos con la UNICEF en la elaboración de los indicadores de supervisión, respecto de la habilidad para liderar equipos de trabajo, cubrió por cuatro años la labor de supervisión y de trabajar con equipo multidisciplinario (psicólogos, trabajadores sociales y abogados) siendo la coordinadora de este equipo; en cuanto a las habilidades de comunicación asertiva, obtuvo un puntaje superior a lo esperado, su profesión es muy dada a establecer comunicación entre el equipo, y poder brindar un mensaje adecuado al momento de intervenir en una reunión de trabajo y establecer lazos institucionales, también mostro durante la entrevista un compromiso como servidora pública, se puso a prueba con diversos ejemplos de cómo resolvería situaciones adversas que se podrían presentar con el personal, cómo podría resolver en situaciones de estrés, dando respuestas muy asertivas haciendo referencia a su condición de psicóloga y las habilidades y competencias que ha adquirido al momento de desempeñar diversos cargos, compartiendo los valores y compromisos institucionales de la OPA, se reconoce la responsabilidad que ha demostrado en el desempeño de sus actividades, obteniendo el puntaje de la evaluación por competencia del noventa por ciento 90%. Para el caso del licenciado [REDACTED], quien es el segundo profesional de la terna, mostro una capacidad de organización y planificación según lo esperado, por haber desempeñado cargos técnicos y no de dirección; no obstante, tiene un pensamiento estratégico a raíz de haber tenido experiencia en ISNA y Juntas de Protección cuando era CONNA, sus habilidades de liderazgo son sobresalientes y al igual que la anterior profesional se le plantearon una serie de situaciones que enfrentaría en su cargo si llega a ser seleccionado; tiene habilidades de comunicación asertiva y efectiva a nivel de lo esperado, capacidad para el trabajo por cumplimiento de metas y resultados demostrado en su desempeño profesional, su compromiso como servidor público es alto, una persona proba y responsable al realizar su trabajo, con un promedio de diez adopciones decretadas y se identifica con los valores institucionales, obteniendo un puntaje del ochenta por ciento (80%) en esta evaluación. En cuanto a la licenciada [REDACTED], es egresada de la maestría en Derechos Humanos por parte de la Universidad de El Salvador, con pregrado en Licenciatura en Ciencias Jurídicas, ha demostrado habilidades de planificación y organización, tiene un

desempeño técnico, presenta una visión y pensamiento estratégico ya que ha participado en su calidad de técnico en diversos esfuerzos tanto en ISNA como en CONAPINA, mostrando habilidades de coordinación con miembros del sistema de protección, se identifica con el compromiso como servidora pública siendo responsable, honesta y proba, se identifica plenamente con los valores institucionales de la OPA. Ese es el informe sobre la entrevista técnica por competencia y la apreciación sobre cada uno de ellos; en caso de seleccionar a uno de los profesionales entraría a un periodo de prueba por tres meses en el cargo y los resultados serán comunicados oportunamente a la Junta Directiva. Se le concede la palabra a la Licenciada Amaya de Morán, quien agradece la ampliación que se ha realizado de las evaluaciones y menciona que la valoración técnica que se ha hecho, es el reflejo en los porcentajes que se tienen, concuerda en su mayoría con lo que ha expresado la licenciada Martínez Ramos, respecto a las habilidades que requiere el cargo sobre esta gerencia; asimismo, manifiesta que conoce en su mayoría a las personas que han aplicado y las que han resultado electas en la terna, de una u otra manera ha trabajado con ellas, o ha tenido algún tipo de cercanía, al igual que el Director Ejecutivo, tiene ciertas valoraciones profesionales sobre cada uno de ellos, sabe que han aportado en su momento cuando estuvo en el ISNA, el CONNA y actualmente como CONAPINA, sabe cómo se han ido desarrollando, manifiesta que es importante que se dé la oportunidad a los servidores públicos que se encuentran en la misma institución, por medio de un procedimiento transparente y legal; concuerda con lo que exponía la licenciada Martínez Ramos, ya que debe apelarse a cómo se van a desenvolver en el cargo, ya que deberá tener mayor interacción entre instituciones. A solicitud de la Licda. Martínez Ramos, manifiesta que conoce a la licenciada [REDACTED], ya que se tuvo colaboraciones entre CONNA e ISNA, señala que ha tenido experiencia en toma de decisiones, tiene a su favor que ha desempeñado en cargos de jefatura y como mejora podría señalar la parte de la interacción y comunicación, lo cual, se puede orientar que desarrolle esas habilidades. En cuando a la licenciada [REDACTED] considera que es una muy buena abogada; pero no ha logrado tener experiencia en la dirección de equipos, tiene habilidades en los aspectos de organización y colaboración; en cuanto al licenciado [REDACTED], considera que es un buen abogado, tiene cualidades que podrían desarrollarse. Manifiesta que, de los tres aspirantes, la licenciada [REDACTED] es la única que tiene experiencia en coordinación y conducción de equipos. El licenciado Escobar Álvarez realiza la consulta orientada a los perfiles de puesto por la profesión con la cual se inició, manifestando el licenciado Sánchez Estrada que se hizo una valoración por parte del Departamento de Talento Humano de la OPA, y se verificó que efectivamente para el cargo de Gerente, el aspecto técnico jurídico esta solventado al momento de llegar está gerencia, si bien un abogado podría desempeñar el cargo, la naturaleza del área es más orientada a los aspectos humanos, sociales, de capacidades parentales, es por ello que se optó por ampliar la participación de los miembros de la oficina a nivel interno para que pudiesen aplicar al cargo. Agrega el licenciado Escobar Álvarez, que en la PGR a través de la Unidad de Planificación se tiene un perfil del puesto/cargo, que debe

de cumplirse porque se tiene previamente establecido, le parece atinado que haya una mayor apertura al respecto, pero si ya existe un perfil previo del puesto de la gerencia sea aplicado. Ante este nuevo planteamiento, el licenciado Sánchez Estrada expresa que dentro de la OPA, se encuentra en proceso la construcción de todo el manual de perfiles, el cual será presentado a aprobación de Junta Directiva, por lo que ejerciendo las funciones de administración de la Oficina, no podía dejarse acéfala dicha gerencia en este momento, pero tampoco quería cerrarse la convocatoria solo a abogados, es por ello que se elaboró el nuevo perfil del Gerente; así mismo se informa que el manual de todos los perfiles de puestos de esta Oficina se hará del conocimiento de la Junta Directiva. La licenciada Martínez Ramos plantea la observación respecto a que como Junta Directiva se ha autorizado unos perfiles específicos y todavía no hay modificaciones a los mismos se debería acoger a lo que establece ese perfil; compartiendo este planteamiento también el licenciado Escobar Álvarez, y la licenciada Amaya de Morán, quienes concuerdan que ante un procedimiento el perfil se puede cambiar, tomando las consideraciones técnicas y fundamentadas que han sido descritas, los cuales, serían los presupuestos para realizar la modificación; por lo tanto es pertinente realizar primero la modificación al manual de puestos y posteriormente hacer el nombramiento del gerente. Ante este escenario, el licenciado Sánchez Estrada realiza dos propuestas de opciones: 1) se cuenta con dos profesionales que reúnen el perfil para este cargo que son el licenciado [REDACTED] y la licenciada [REDACTED], ambos son profesionales de las ciencias jurídicas, pudiendo seleccionarse a uno, y 2) traer a la Junta Directiva el perfil del cargo, no obstante como Director Ejecutivo y velando por la buena administración podría ser autorizado ese perfil; pero por ser un cargo nombrado por Junta Directiva puede hacerse primero de su conocimiento el perfil y después decidir sobre este nombramiento. El licenciado Escobar Álvarez, señala que se debe valorar la importancia o urgencia de nombrar al gerente para primero realizar la acción de modificación del perfil; expresando el licenciado Sánchez Estrada, que en la próxima sesión de Junta Directiva puede tratarse el punto, asumiendo como Director Ejecutivo las funciones de Gerente de Selección y Asignación de Familias Adoptantes, con el fin de garantizar el buen funcionamiento mientras se nombra una persona. Habiendo sido discutido ampliamente el punto, las personas miembros de la Junta Directiva, emiten el siguiente: **ACUERDO N° 3.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), de conformidad al Art. 49 literales i) y n) de la Ley Especial de Adopciones, por unanimidad ACUERDA: I) Encomendar al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, presentar a esta Junta Directiva el perfil del cargo del Gerente de Selección y Asignación de Familias Adoptantes, el cual tendrá apertura para garantizar la oportunidad de aquellas disciplinas que tienen un estrecho vínculo con las funciones y actividades que se desarrollan en dicha gerencia, para posteriormente realizar el nombramiento de la persona que ocupará el cargo. COMUNÍQUESE. PUNTO NÚMERO CINCO. PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.** Se concede la palabra al licenciado Sánchez Estrada, manifestando que el término por el cual han sido elegidos los representante

de la sociedad civil ante la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones está por concluir; específicamente el nombramiento de la licenciada Yanet Ibón Macías Gómez, Representante de la Sociedad Civil por la Corte Suprema de Justicia, ya que su periodo inició el veinticuatro de septiembre de dos mil veinte y finaliza el veinticuatro de septiembre de dos mil veintitrés; por lo cual, quedará vacante el cargo antes mencionado; así mismo dada la dinámica con la que se instaló la Oficina para Adopciones y que no todas las instituciones producto de los procesos que tuvieron que seguirse en ese momento nombraron a los representantes de la sociedad civil en forma oportuna, el nombramiento de la licenciada Mara Rebeca Ruíz Escobar, Representante de la Sociedad Civil por parte de la Fiscalía General de la República, inició el veintiocho de junio de dos mil veintiuno y finaliza el veintiocho de junio de dos mil veinticuatro; en vista a la proximidad de la fecha en que finaliza el período de nombramiento de la licenciada Yanet Ibón Macías Gómez, solicito se encomiende mediante acuerdo realizar la propuesta del proceso de elección de los miembros de la Sociedad Civil. La licenciada Martínez Ramos expresa que se debe realizar el proceso y que se comuniqué con la Corte Suprema de Justicia para que se realicen las acciones pertinentes; ante lo expuesto, el licenciado Sánchez Estrada manifiesta que de acuerdo a la reforma del Decreto Legislativo No. 235, se debe seguir un proceso de elección similar al utilizado por el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia para la elección de sus representantes de la sociedad civil, tal como lo establece la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia y las reformas establecidas en la Ley Especial de Adopciones. En ese sentido, siendo el CONAPINA, la encargada de realizar la convocatoria respectiva, se plantea que, desde la OPA, se elabore un documento de propuesta del procedimiento para la elección de las personas representantes de Sociedad Civil que formarán parte de la Junta Directiva de la OPA, de conformidad a lo establecido en el Art. 51 de la Ley Especial de Adopciones. Toma la palabra la licenciada Linda de Moran quien manifiesta, que desde el trabajo que se ha impulsado desde el CONAPINA, se ha visualizado impulsar el proceso de selección; por lo que, pregunta si la propuesta que se presentaría iría impulsada en establecer una coordinación o sería la OPA, quien asumiría el proceso de convocatoria; manifiesta el master Sánchez Estrada, que se cumplirá la Ley, en ese sentido el CONAPINA convocaría, pero dado los inconvenientes que se han tenido de los nombramientos previos, con una legislación diferente, se presentará una propuesta de pasos a seguir, ya que, dicho artículo habla del procedimiento para la elección de los miembros propietarios de sociedad civil que integran la Junta Directiva de la OPA, pero se sabe que todo necesita una logística, por lo tanto hay que establecer tiempos, responsabilidades y la coordinación con el CONAPINA, para poder realizar este procedimiento, retoma la palabra la licenciada Linda de Moran, ofrece el apoyo a la Oficina para Adopción para elaborar la propuesta considerando los documentos con los que ya cuenta el CONAPINA. Habiendo sido presentado y discutido el punto, los miembros de la Junta Directiva, emiten el siguiente: **ACUERDO N° 4.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), por unanimidad ACUERDA: I) ENCOMIÉNDESE** al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, la

elaboración de una propuesta de procedimiento para la elección de las personas representantes de la Sociedad Civil que integrarán la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones. **COMUNÍQUESE. - PUNTO NÚMERO SEIS. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024 Y DEMANDA ADICIONAL DE RECURSOS.** El Presidente de la Junta Directiva le otorga la palabra al licenciado Sánchez Estrada, el cual presenta el punto manifestando que dentro de las facultades que le corresponden a la Junta Directiva está la de proponer el presupuesto para funcionamiento de la OPA, tal como lo establece el artículo cuarenta y nueve de la Ley Especial de Adopciones; así mismo, es importante mencionar que esta Junta Directiva mediante Acuerdo No. 5 de la Sexta Sesión Ordinaria de fecha veinte de junio del año dos mil veintitrés, nombró a las personas que integran el Comité Técnico de Formulación del Presupuesto. El Referido Comité tiene la Propuesta para Gestionar el Techo Presupuestario 2024 en base a las necesidades de la OPA, por TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 3,042,300.00), aprobado mediante Acuerdo No. 8 de la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 18 de julio de 2023, gestionado ante el Ministerio de Hacienda en fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, y que se presenta según detalle así:

RUBRO DE AGRUPACIÓN	Año 2023	Año 2024 (Techo Gestionar)	Variación	%Variación
GASTOS CORRIENTES	\$2,167,315.00	\$ 2,440,335.00	\$ 273,020.00	12.59%
51- REMUNERACIONES	\$ 1,756,035.00	\$ 1,793,505.00	\$ 37,470.00	2.13%
54- ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 405,280.00	\$ 616,830.00	\$ 211,550.00	52.20%
55- GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$6,000.00	\$ 30,000.00	\$ 24,000.00	400%
GASTOS DE CAPITAL	\$332,685.00	\$ 601,965.00	\$ 269,280.00	80.94%
61- INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$332,685.00	\$ 601,965.00	\$ 269,280.00	80.94%
TOTAL	\$2,500,000.00	\$ 3,042,300.00	\$ 542,300.00	21.69%

El Ministerio de Hacienda en fecha 30 de agosto de 2023, notificó el Techo Presupuestario por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2,500,000.00), para

el funcionamiento de la Oficina, e instruyó que cualquier demanda adicional de recursos deberá presentarse de forma separada y adjunta al Proyecto de Presupuesto. Dada la notificación del techo presupuestario se hizo la distribución de este y se presenta según detalle para aprobación así:

RUBRO DE AGRUPACIÓN	Año 2023	Año 2024	Variación	% de Variación
GASTOS CORRIENTES	\$ 2,167,315.00	\$ 2,300,260.00	\$ 132,945.00	5.78%
51-REMUNERACIONES	\$ 1,756,035.00	\$ 1,771,630.00	\$ 15,595.00	0.88%
54-ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 405,280.00	\$ 501,230.00	\$ 95,950.00	19.14%
55-GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 6,000.00	\$ 27,400.00	\$ 21,400.00	78.10%
GASTOS DE CAPITAL	\$ 332,685.00	\$ 199,740.00	-\$ 132,945.00	-66.56%
61-INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 332,685.00	\$ 199,740.00	-\$ 132,945.00	-66.56%
TOTAL	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ -	0.00%

RUBRO DE AGRUPACIÓN	Año 2024	Detalle de Distribución
51-REMUNERACIONES	\$1,771,630.00	Recursos programados para financiar 96 Plazas por Contratos (Salarios, Aportaciones patronales, Aguinaldo).
54-ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 501,230.00	Recursos que son programados para el financiamiento de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento institucional, Combustible, Seguridad Privada, Servicios de Limpieza, arrendamientos de multifuncionales, servicios básicos, entre otros.

55-GASTOS FINANCIEROS OTROS	Y \$ 27,400.00	Recursos que son programados para el financiamiento, Primas de Seguros de Vida y Fianzas del Personal, Seguro para los Vehículos Automotores, Seguros de Equipo Informático y Mobiliario, Comisiones de BOLPROS.
61-INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 199,740.00	Recursos que son programados para el financiamiento de necesidades, relacionadas a la inversión en bienes: Compra de equipo multimedia y de fotografía, Licencias de pruebas psicológicas para evaluación del personal, Equipo informático y licencias de antivirus, Cuestionarios clínicos para la aplicación en procedimientos de adopción y pruebas psicológicas para evaluación a familias adoptantes, entre otros.
TOTAL	\$2,500,000.00	

Las necesidades o proyectos que no cuentan con financiamiento son los siguientes:

INVERSIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE DATA CENTER: \$ 155,830.00 (Interconexión Plena del SPIPNA e Implementación de NUI)	
DETALLE	MONTO
Equipamiento e Infraestructura de Servidores	\$ 71,300.00
Servicios de Soporte	\$ 880.00
Adquisición de Software	\$ 4,250.00
Adquisición de Equipo de Monitoreo	\$ 2,700.00
Adquisición de Equipo para la Gestión de Casos	\$ 41,700.00
Herramientas para Análisis de la Información	\$ 20,000.00
Continuidad de Servicios de digitalización de expediente	\$ 15,000.00

s	
Total	\$ 155,830.00

INVERSIÓN PARA PROYECTO 8495- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO DE LA OPA, COLONIA COSTA RICA, DISTRITO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR (Estrella 2- Complejo CONAPINA): \$ 241,000.00			
ETAPA	DETALLE	MONTO	PERIODO ESTIMADO
Pre-inversión	Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto (8.71%)	\$ 21,000.00	Primer Trimestre
Ejecución	Construcción (69.24)	\$ 166,860.00	Segundo y Tercer Trimestre
Ejecución	Equipamiento (12.20%)	\$ 29,400.00	
Ejecución	Supervisión (5.70%)	\$ 13,740.00	
Ejecución	Imprevistos (4.15%)	\$ 10,000.00	
TOTAL		\$241,000.00	Finalización Septiembre

El monto total de las demandas adicionales al techo presupuestario notificado es de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$396,830.00), por lo anteriormente expuesto se solicita: a) APROBAR el Proyecto de Presupuesto Etiquetado para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2,500,000.00); b) APROBAR, Demanda Adicional de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$396,830.00); c) SOLICITAR a la Procuraduría General de la República la incorporación del Proyecto de Presupuesto Etiquetado y la Demanda Adicional de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de ser remitidas al Ministerio de Hacienda para el trámite de ley correspondiente; y d) ENCOMENDAR al Director Ejecutivo la remisión del Proyecto de Presupuesto Etiquetado para el Ejercicio Fiscal 2024, la

Demanda Adicional de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2024 y el Acuerdo Correspondiente, a la Procuraduría General de la República y Gerencia Financiera de la PGR, para los efectos legales correspondientes. Presentado el punto, se abre el espacio para consultas, para lo cual, la licenciada Martínez Ramos, manifiesta que el monto de las demandas adicionales de presupuesto es alto y le preocupa que la solicitud no sea considerada de forma total por el Ministerio de Hacienda y se afecte la operatividad de la Oficina para Adopciones, por no contar con los fondos. El licenciado Sánchez Estrada manifiesta que por el momento solamente existen esos dos proyectos que no cuentan con financiamiento y que están vinculados al quehacer como sistema de protección y la interconexión que se pretende realizar con las demás instituciones parte del sistema, y también se pretende realizar la adecuación de la oficina completamente, ya que, si bien se tiene las instalaciones de las oficinas, ésta todavía presenta limitaciones de espacio. Algunas de las estrategias que se podrían utilizar si no se logra obtener los recursos serán las economías y el buen uso de los recursos, obtener ahorros en los procesos de compras. Habiendo finalizado la discusión del punto, se emite el siguiente: **ACUERDO N° 5. La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), CONSIDERANDO: I.** Que la Oficina para Adopciones, es una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo; que contará con un presupuesto etiquetado; el cual, será propuesto por la Junta Directiva e incorporado al Presupuesto de la Procuraduría General de la República; **II.** Que la Junta Directiva, de conformidad a los artículos 45 y 49 literal c) de la Ley Especial de Adopciones, tiene la facultad de proponer el presupuesto para el adecuado funcionamiento de la Oficina para Adopciones, en virtud de lo cual, mediante acuerdo número cinco, de la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el veinte de junio del año dos mil veintitrés, este colegiado nombró a las personas que integran el Comité Técnico de Formulación del Presupuesto, de conformidad al Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario de las UFI: Fase de Formulación; **III.** Que el mencionado Comité Técnico de Formulación del Presupuesto tienen las atribuciones principales siguientes: 1. Definir la política institucional y sus objetivos; 2. Analizar la Estructura Organizacional de la Institución; 3. Validar el cronograma de trabajo del Comité; 4. Establecer periodos de entrega de información; 5. Definir y validar la estructura presupuestaria para el año objetivo, que sería el 2024; 6. Integrar y consolidar el Plan Operativo Anual de Trabajo con las asignaciones presupuestarias; 7. Analizar el Techo Presupuestario Asignado por el Ministerio de Hacienda; 8. Presentar a Junta Directiva el Proyecto de Presupuesto Institucional para su respectiva validación, de conformidad al Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario: Fase Formulación; **IV.** Que el Ministerio de Hacienda, en fecha treinta de agosto del corriente año, notificó a la Procuraduría General de la República, las Normas de Formulación Presupuestaria 2024, y el Techo Presupuestario por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US\$ 2,500,000.00)** para el funcionamiento de la Oficina para Adopciones, e instruyó que cualquier **DEMANDA ADICIONAL DE RECURSOS** deberá presentarse de forma separada y adjunta al Proyecto de Presupuesto; **V.** Que se ha presentado a este colegiado, el Proyecto

de Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, elaborado por el Comité Técnico de Formulación del Presupuesto de la OPA, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US\$ 2,500,000.00)** para el funcionamiento de la Oficina para Adopciones, y la Demanda Adicional de Recursos presentada por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100 (US\$ 396,830.00)** para el Ejercicio Financiero Fiscal dos mil veinticuatro, documentos que han sido revisados y analizados por esta Junta Directiva, y que se agregaran a los anexos del respectivo libro de actas, habiéndose verificado la observancia de los principios presupuestarios de equilibrio, racionalidad, universalidad, oportunidad y transparencia, establecidos en el Art. 22 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera. **POR TANTO**, con fundamento en lo antes expuesto, y de conformidad a los artículos 45 y 49 literal c) de la Ley Especial de Adopciones; Art. 22 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera y; el Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario de las UFI: Fase de Formulación, **la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad ACUERDA: a) APROBAR** el Proyecto de Presupuesto Etiquetado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US\$ 2,500,000.00); b) APROBAR** la Demanda Adicional de Recursos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US\$ 396,830.00); c) ENCOMENDAR** al Director Ejecutivo la remisión del Proyecto de Presupuesto Etiquetado y la Demanda Adicional de Recursos, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro; así como, la certificación del presente acuerdo a la Procuraduría General de la República, para los efectos legales correspondientes; **d) SOLICITAR** al Señor Procurador General de la República y Presidente de la Junta Directiva de la OPA, la incorporación del Proyecto de Presupuesto Etiquetado y la Demanda Adicional de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de ser remitidas al Ministerio de Hacienda para el trámite de Ley Correspondiente. **NOTIFIQUESE. PUNTO SEIS CIERRE DE SESIÓN.** Se da por concluida la sesión que se ha realizado en modalidad virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, a las once horas del día siete de septiembre de dos mil veintitrés. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, cuyo contenido ratificamos de forma verbal y queda como constancia los archivos multimedia de audio y video, así también se ratifica en fecha posterior y firmamos todos en el carácter en que actuamos. –

Lic. René Gustavo Escobar Alvarez
Procurador General de la República y
Presidente de la Junta Directiva de la OPA

Licda. Linda Aracely Amaya de Morán
Directora Ejecutiva del CONAPINA

Licda. Gloria Evelyn Martínez Ramos

Representante del Ministerio de

Relaciones Exteriores

Licda. Yanet Ibon Macías Gómez

Representante de la Sociedad Civil

por la Corte Suprema de Justicia

M.Sc. Manuel Antonio Sánchez Estrada

Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones y Secretario de la

Junta Directiva de la OPA

El presente documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales, los cuales son catalogados como información confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 Literal a) y 24 Literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.